



EXPEDIENTE Nº 56/S/24/SU/CO/A/039

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA BOMBAS DE INFUSIÓN DE TERAPIA INTRAVEOSA (VOLUMÉTRICAS Y DE JERINGA), CON CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO Y SU MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CON DESTINO LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma emite informe justificativo sobre la necesidad de contratar el suministro de material fungible para bombas de infusión de terapia intravenosa (volumétricas y de jeringa), con cesión del equipamiento necesario y su mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato, con destino los Centros sanitarios dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, contratación que reúne los siguientes aspectos:

- El objeto del contrato será el suministro de material fungible para las bombas de infusión de terapia intravenosa (volumétricas y de jeringa), con cesión del equipamiento necesario y su mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato, con destino los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Dicho objeto corresponde al código 33194110-0 (bombas de infusión) y 33194120-3 (artículos para perfusión), de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.
- La contratación se realizará mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, art. 156 de la LCSP.
- El plazo de ejecución del contrato es 48 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se formalice el contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por un periodo de hasta 12 meses.
- No procede la división de la contratación en lotes.
- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de un millón trescientos un mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiséis céntimos de euro, (1.301.345,26 €), con IGIC (3%) incluido.
El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.
- El valor estimado del contrato es de un millón ochocientos treinta y un mil novecientos noventa euros con noventa céntimos de euro (1.831.990,90 €), sin IGIC incluido.

2.- Con fecha 20 de junio de 2023, la Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, certifica la existencia de crédito por importe de un millón trescientos un mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiséis céntimos de euro (1.301.345,26 €), con IGIC (3%) incluido, para el pago de las cantidades derivadas del expediente nº 56/S/24/SU/CO/A/039, para el suministro de material fungible para las bombas de infusión de terapia intravenosa (volumétricas y de jeringa), con cesión del equipamiento necesario y su mantenimiento

Av. Juan XXIII, 17- 6ª
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Rambla General Franco, 53
38006 Santa Cruz de Tenerife

Table with 2 columns: Information and Date. Rows include: 'Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A', 'Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 526 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 25/06/2024 14:29:51', and 'El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 14:36:59'. Includes a QR code and a barcode.



durante el periodo de vigencia del contrato, con destino los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, con cargo a las partidas presupuestarias 3956 312C 2200645 y 3956 312F 2200645 y, a las anualidades 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

Desglose del importe por anualidades y por partida presupuestaria, con IGIC (3%) incluido:

ANUALIDAD 2024		ANUALIDAD 2025		ANUALIDAD 2026		ANUALIDAD 2027		ANUALIDAD 2028		TOTAL	
312C	312F	312C	312F								
43.378,18	10.844,54	260.269,05	65.067,26	260.269,05	65.067,26	260.269,05	65.067,26	216.890,88	54.222,73	1.041.076,21	260.269,05
TOTAL										1.301.345,26	

3.- Con fecha 21 de junio de 2024, se contabiliza el documento contable de retención de crédito, por importe de un millón trescientos un mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiséis céntimos de euro (1.301.345,26 €), con IGIC (3%) incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 3956 312C 2200645 y 3956 312F 2200645 y, a las anualidades 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y, en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Segundo.- De conformidad con el artículo 156 LCSP, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 21 b), de contratos de suministros sujetos a regulación armonizada y al art. 25 de la LCSP, de contratos de carácter administrativo y, con el artículo 16 de LCSP, donde se establece que *"Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, sobre la iniciación y el contenido del expediente de contratación, donde se establece que *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

Quinto.- El presente expediente está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, para las actuaciones relacionadas en su apartado primero, por el que se suspenden, durante el ejercicio 2022, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, de conformidad con el apartado primero, punto 1, letra c) de dicho Acuerdo, los expedientes de gastos de contratación del Servicio Canario de la Salud quedan excluidos del ámbito de actuación del citado acuerdo, sometiéndose a función interventora, en régimen de fiscalización

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 25/06/2024 - 12:13:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 526 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 25/06/2024 14:29:51	Fecha: 25/06/2024 - 14:29:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ewn_cOjx_l8wKi j0aX3nFGKH YzrmrfCZ	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 14:36:59	



previa limitada, conforme al Acuerdo de Gobierno de aplicación específica adoptado el 21 de enero de 2021.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 25.2 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y de la Resolución nº 65/2021, de 27 de enero de 2021, de la Intervención General sobre atribución de funciones, corresponde a esta Intervención Delegada la emisión del presente informe en régimen de fiscalización previa limitada.

Sexto.- El órgano de contratación competente que actúa en nombre del Servicio Canario de la Salud, es la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, en virtud de las facultades que se establecen en el artículo 29 punto 1, letras j y K de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en su caso, el Decreto 5/2016, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

1.- Iniciar el expediente de contratación nº 56/S/24/SU/CO/A/039, para la contratación del suministro de material fungible para bombas de infusión de terapia intraveosa (volumétricas y de jeringa), con cesión del equipamiento necesario y su mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato, con destino los Centros sanitarios dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, mediante procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, para un período de 48 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se formalice el contrato, con posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 12 meses, por importe de un millón trescientos un mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiséis céntimos de euro (1.301.345,26 €), con IGIC (3%) incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 3956 312C 2200645 y 3956 312F 2200645 y, a las anualidades 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

Desglose del importe por anualidades y partida presupuestaria, con y sin IGIC (3%):

- Importes sin IGIC incluido:

ANUALIDAD 2024		ANUALIDAD 2025		ANUALIDAD 2026		ANUALIDAD 2027		ANUALIDAD 2028		TOTAL	
HTAL	PRIM	HTAL	PRIM								
42.114,73	10.528,68	252.688,40	63.172,10	252.688,40	63.172,10	252.688,40	63.172,10	210.573,67	52.643,42	1.010.753,60	252.688,40
TOTAL										1.263.442,00	

- Importes con IGIC (3%) incluido:

ANUALIDAD 2024		ANUALIDAD 2025		ANUALIDAD 2026		ANUALIDAD 2027		ANUALIDAD 2028		TOTAL	
HTAL	PRIM	HTAL	PRIM								
43.378,18	10.844,54	260.269,05	65.067,26	260.269,05	65.067,26	260.269,05	65.067,26	216.890,88	54.222,73	1.041.076,21	260.269,05
TOTAL										1.301.345,26	

2.- Publicar la presente Orden en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LA CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 25/06/2024 - 12:13:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 526 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 25/06/2024 14:29:51	Fecha: 25/06/2024 - 14:29:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ewn_cOjx_l8wKij0aX3nFGKHYyrmrfCZ	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 14:36:59	